

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 143-2013-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 001-2013-ARS/UNAC (Expediente N° 22659) recibido el 08 de febrero del 2013, por cuyo intermedio la profesora, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, comunica la encargatura de dicha Dirección al profesor Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ, por los días 11 y 12 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 926-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, por Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre del 2012, se declararon como días no laborables compensables para los trabajadores del Sector Público durante el año 2013, entre otros, los días lunes 11 y martes 12 de febrero;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita que las fechas indicadas se contabilicen de su período vacacional; durante los cuales solicita que se encargue el despacho de la Escuela de Posgrado al profesor Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ENCARGAR**, las funciones de despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. **JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**, Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, para que ejerza las funciones correspondientes por los días 11 y 12 de febrero del 2013, mientras dure la ausencia de la Directora titular.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas, R.E. e interesados.